

1 2015-06-01-05-P- 903

2 **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA METRISA**
3 **METROPOLITANA RIOBAMBA CLINICA DE SERVICIOS MÉDICOS**
4 **ESPECIALIZADOS S.A"**

5 **OTORGADA POR: MONICA BEATRIZ CEVALLOS Y PABLO ANDRÉS RAMÓN**
6 **GAYBOR**

7 **CUANTÍA: USD. 1'000.000.00**

8 En la ciudad de Riobamba, capital de la provincia de Chimborazo, República del Ecuador el
9 día de hoy, martes diecinueve de Mayo del año dos mil quince, ante el Notario Quinto del
10 cantón, Doctor Fernando Salazar Almeida, comparece: la Compañía "METRISA
11 METROPOLITANA RIOBAMBA CLINICA DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS
12 S.A.", representada por su Gerente General, Ingeniera MÓNICA BEATRIZ CEVALLOS
13 RIVERA; y, la Compañía MOCEPROSA S.A., por intermedio de su Gerente y representante
14 legal señor PABLO ANDRÉS RAMÓN GAYBOR, ecuatorianos, mayores de edad, hábiles
15 para contratar y obligarse, portadores de sus documentos de ciudadanía y votación,
16 domiciliados y residentes en la ciudad de Riobamba, a quienes de conocerles doy fe y dicen
17 que se eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me ponen en consideración y
18 cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a
19 su cargo, sírvase incorporar el presente Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la
20 Compañía "METRISA METROPOLITANA RIOBAMBA CLINICA DE SERVICIOS MÉDICOS
21 ESPECIALIZADOS S.A." contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
22 **COMPARECIENTE.-** Comparecen al otorgamiento de esta escritura pública de Aumento de
23 Capital y Reforma del Estatuto Social: 1.1 Por una parte, la Compañía "METRISA
24 METROPOLITANA RIOBAMBA CLINICA DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS
25 S.A.", representada por su Gerente General, Ingeniera Mónica Beatriz Cevallos Rivera,
26 quien actúa debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
27 Compañía, conforme consta del nombramiento y acta que se agregan como documentos
28 habilitantes; y, 1.2 Por otra parte la Compañía MOCEPROSA S.A., por intermedio de su



1 Gerente y representante legal señor Pablo Andrés Ramón Gaybor, para el objeto que más
2 adelante se estipula. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil divorciados
3 respectivamente, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Riobamba,
4 capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 2.1.)** Mediante escritura
5 pública otorgada el cuatro de julio de mil novecientos noventa y cinco, ante el Doctor
6 Fernando Salazar Almeida, Notario Quinto del Cantón Riobamba, inscrita en el Registro
7 Mercantil, el cuatro de octubre del mismo año, con el número doscientos dieciocho, anotado
8 bajo el número cinco mil seiscientos sesenta y cuatro del Repertorio, se constituyó la
9 Compañía "METRISA METROPOLITANA RIOBAMBA CLINICA DE SERVICIOS MÉDICOS
10 ESPECIALIZADOS S.A.", con domicilio en la ciudad de Riobamba y con un capital de
11 cuarenta y seis millones seiscientos mil sucres, íntegramente suscrito y pagado por los
12 accionistas; **2.2)** Por Resolución número noventa siete punto cinco punto dos punto uno
13 punto ciento veintiocho (97.5.2.1.128) de veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y
14 siete, el señor Intendente de Compañías de Ambato, declaró inactivas a varias compañías,
15 entre ellas a METRISA METROPOLITANA RIOBAMBA CLINICA DE SERVICIOS MÉDICOS
16 ESPECIALIZADOS S.A., por estar incurso en la disposición prevista en el artículo dos de la
17 Ley número treinta y uno reformatoria a la Ley de Compañías.- **2.3)** Según Resolución
18 número cero cuatro punto A punto DIC punto ciento treinta y uno (04. A. DIC. 131) de
19 veintinueve de junio de dos mil cuatro, el señor Intendente de Compañías de Ambato,
20 tomando en consideración que la sociedad presentó los balances correspondientes a los
21 ejercicios económicos mil novecientos noventa y nueve, dos mil y dos mil uno y, en
22 consecuencia, por haber superado la causal que motivó la declaración de inactividad, dejó
23 sin efecto la Resolución número noventa siete punto cinco punto dos punto uno punto ciento
24 veintiocho (97.5.2.1.128) de veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y siete, en lo
25 que corresponde a la Compañía METRISA METROPOLITANA RIOBAMBA CLINICA DE
26 SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS S.A.- **2.4)** Mediante escritura pública otorgada el
27 veinticinco de abril de dos mil catorce ante la Notaria Cuarta del Cantón Riobamba, Doctora
28 María Isabel Mancheno, inscrita en el Registro Mercantil el tres de julio del mismo año, se

DOCTOR FERNANDO SALAZAR ALMEIDA
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN RIOBAMBA



1 hizo una reforma integral y codificación del Estatuto Social de la Compañía.- 2.5) Por
2 escritura pública otorgada el once de diciembre de dos mil catorce, ante el Doctor Fernando
3 Salazar Almeida, Encargado de la Notaría Pública Cuarta del Cantón Riobamba, por licencia
4 concedida a su titular Doctora María Isabel Mancheno, inscrita en el Registro Mercantil el
5 veintinueve de enero de dos mil quince, se reformó el artículo trigésimo sexto del Estatuto
6 Social de la Compañía, en relación a la designación del Director Médico.- 2.6) La Junta
7 General Extraordinaria de Accionistas, reunida el veintidós de diciembre del dos mil catorce,
8 previa convocatoria realizada en el Diario La Prensa de Riobamba, el doce de los mismos
9 mes y año, resolvió aumentar el capital de la Compañía en la cantidad de un millón 00/100
10 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 1'000.000,00), mediante la capitalización
11 de los créditos concedidos a la Compañía por el Doctor Carlos Patricio Coronel Villacrés,
12 con lo cual el capital social asciende a un millón un mil ochocientos sesenta y cuatro 00/100
13 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 1'001.864,00) y reformar el Estatuto
14 Social.- 2.6) En la mencionada Junta General el Doctor Carlos Patricio Coronel Villacrés,
15 quien participó en la misma en representación del accionista Ingeniero Armando Javier
16 Coronel Villacrés, hizo conocer que a título personal mantenía un juicio con METRISA
17 METROPOLITANA RIOBAMBA CLINICA DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS
18 S.A., para recuperar los créditos que él le otorgó a la sociedad, pero que ya cedió los
19 derechos litigiosos a la Compañía MOCEPROSA S.A., según consta en la Escritura No.
20 1761 de Cesión de Derechos, celebrada en la ciudad de Riobamba provincia de
21 Chimborazo el día veintidós de febrero del dos mil doce razón, ante la Doctora Elba
22 Fernández Cando, Notaría Tercera del cantón Riobamba, por la que a ésta sociedad se la
23 debe aceptar como nueva accionista, con la participación accionarial que asciende a un
24 millón de dólares de los Estados Unidos de América por las acreencias que le
25 correspondían al mencionado Doctor Carlos Patricio Coronel Villacrés.- 2.7) En el Diario El
26 Telégrafo del diecisiete de abril de dos mil quince, se publicó el aviso a los accionistas de
27 METRISA METROPOLITANA RIOBAMBA CLINICA DE SERVICIOS MÉDICOS
28 ESPECIALIZADOS S.A., para que ejerzan su derecho preferente en relación con el aumento

1 de capital acordado.- **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y ACEPTACIÓN DE NUEVA**
2 **ACCIONISTA.-** La Junta General Extraordinaria de Accionistas reunida el veintidós de
3 diciembre de dos mil catorce, con el voto favorable del ciento por ciento del capital pagado
4 asistente a la misma, resolvió aceptar como nueva accionista a MOCEPROSA S.A. y
5 aumentar el capital de la Compañía en UN MILLÓN 00/100 DE DOLARES DE LOS
6 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 1'000.000,00), con lo cual el capital social de la
7 misma asciende a UN MILLÓN UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO 00/100
8 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 1'001.864,00); aumento de
9 capital que se realizará mediante la capitalización de los créditos que fueron concedidos a la
10 Compañía por el Doctor Carlos Patricio Coronel Villacrés, a través de la figura compensación
11 de créditos, cuyos derechos litigiosos fueron cedidos a MOCEPROSA S.A.- Los accionistas
12 que no participan en este aumento de capital, renuncian a los derechos parciales de
13 preferencia y atribución.- **CUARTA: REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL.-** Como
14 consecuencia del aumento de capital acordado se reforma el Artículo Sexto del Estatuto
15 Social, el mismo que dirá: "ARTICULO SEXTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la
16 Compañía es de UN MILLÓN UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO 00/100
17 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 1'001.864,00) dividido en
18 dos millones quinientas cuatro mil seiscientos sesenta acciones ordinarias, nominativas e
19 indivisibles de cuarenta centavos de dólar cada una, numeradas del cero cero cero cero
20 cero uno (0000001) al dos cinco cero cuatro seis seis cero (2'504.660)inclusive,
21 íntegramente suscrito y pagado por los accionistas de acuerdo al siguiente detalle.- Se
22 podrán conferir títulos por el número de acciones que cada accionista solicitare.- El capital
23 podrá ser aumentado o disminuido por resolución de la Junta General de Accionistas y los
24 accionistas gozarán del derecho de preferencia señalado en la Ley de Compañías."

25

26

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO CAPITAL POR COMPENSACION DE CREDITOS	NUMERO ACCIONES	CAPITAL TOTAL	PORCEN- TAJE %
ARELLANO BARRIGA GUILLERMO VINICO	36,80	0	92	36,80	0,004
AYALA DELGADO CESAR GUSTAVO	129,60	0	324	129,60	0,013
CANTUÑA TORRES ARTURO OLMEDO	40,00	0	100	40,00	0,004
CARDENAS MARTINEZ CARLOS EDMUNDO	36,80	0	92	36,80	0,004
CERVANTES POLO FAUSTO EDUARDO	36,80	0	92	36,80	0,004
CORONEL VILLACRÉS ALFONSO JULIÁN	590,40	0	1476	590,40	0,059
CORONEL VILLACRÉS ARMANDO JAVIER	190,00	0	475	190,00	0,019
CRUZ CÉSPEDES FABIÁN MARCELO	40,00	0	100	40,00	0,004
FIALLO COBOS MARÍA FERNANDA	36,80	0	92	36,80	0,004



DOCTOR FERNANDO SALAZAR ALMEIDA
 NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN RIOBAMBA

FIALLOS DIAZ JOSÉ ANTONIO	36,80	0	92	36,80	0,004
GONZÁLEZ GONZÁLEZ FAUSTO BENIGNO	36,80	0	92	36,80	0,004
GUARACA MATUTE ELSA SUSANA	18,00	0	45	18,00	0,001
LAYEDRA HIDROBO RAFAEL	36,80	0	92	36,80	0,004
MÁRMOL CUADRADO LUIS WILFRIDO	36,80	0	92	36,80	0,004
MARTÍNEZ LUNA ÁNGEL ABSALÓN	36,80	0	92	36,80	0,004
MOCEPROSA S.A.	0	1'000.000	2'500.000	1'000.000	99,813
NARANJO LOGROÑO IVÁN ENRIQUE	230,40	0	576	230,40	0,023
PACHECO SÁENZ JULIO CÉSAR	36,80	0	92	36,80	0,004
PAREDES PÉREZ JORGE AUGUSTO	36,80	0	92	36,80	0,004

DOCTOR FERNANDO SALAZAR ALMEIDA
 NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN RIOBAMBA

RUIZ CÁCERES MARLON GONZALO	36,80	0	92	36,80	0,004
TORO CÓRDOVA MARCELO MEDARDO	36,80	0	92	36,80	0,004
TORRES CÉLLERI HERBARTH EFRAÍN	36,80	0	92	36,80	0,004
TRUJILLO SOLÓRZAN NELSON IVÁN	36,80	0	92	36,80	0,004
TRUJILLO VILLACÍS ANITA EULALIA	36,80	0	92	36,80	0,004
VILLARROEL MERINO CÉSAR AUGUSTO	36,80	0	92	36,80	0,004
TOTAL	1.864,00	1'000.000,00	2504660	1'001.864	100%



- 1 **QUINTA: ACEPTACIÓN.**- La Compañía MOCEPROSA S.A. por intermedio de su
 2 Gerente y representante legal señor Pablo Andrés Ramón Gaybor, acepta su calidad de
 3 nueva accionista de la Compañía METRISA METROPOLITANA RIOBAMBA CLINICA
 4 DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS S.A., por ser cesionaria de los derechos
 5 litigiosos cedidos por el Doctor Carlos Patricio Coronel Villacrés, como se reconoce en el
 6 acta de la Junta General Extraordinaria de veintidós de diciembre de dos mil catorce.
 7 **SEXTA: NACIONALIDAD.**- Los accionistas que participan en este aumento de capital y
 8 reforma del Estatuto Social, son de nacionalidad ecuatoriana. **SÉPTIMA: DECLARACION**
 9 **JURAMENTADA.**- La Ingeniera Mónica Beatriz Cevallos Rivera, en su calidad de Gerente
 10 General y representante legal de la Compañía "METRISA METROPOLITANA RIOBAMBA
 11 CLINICA DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS S.A." declara, bajo juramento, que

DOCTOR FERNANDO SALAZAR ALMEIDA
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN RIOBAMBA

1 la integración del capital contenida en la cláusula cuarta se ha efectuado de conformidad
2 con lo establecido en ella, existiendo para constancia la contabilidad con los respaldos
3 correspondientes en la Compañía. **OCTAVA: AUTORIZACION.-** La Junta General resolvió
4 también autorizar a la Gerente General para que realice todos los trámites necesarios para la
5 legalización de este Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, así como para que
6 proceda a suscribir la correspondiente escritura pública y emita los títulos de acción de
7 ^{/e inscribir en el Registro}
Mercantil del canton Riobamba/
acuerdo al aumento de capital aprobado. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás
8 solemnidades de estilo, para la plena validez de esta escritura. F) Dr. Fernando Hidalgo Q,
9 Mat., 06-2012-45 Foro de Abogados.- Hasta aquí el contenido de la minuta preinserta.
10 Continuando con el otorgamiento del presente instrumento al que los comparecientes acuden
11 con libertad y conocimiento pleno de la naturaleza y efectos del mismo en su contenido se
12 afirman y ratifican y para constancia firman en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.-
Lo entrelineado vale.

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

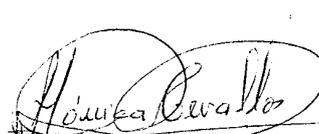
23

24

25

26

27


MÓNICA BEATRIZ CEVALLOS RIVERA

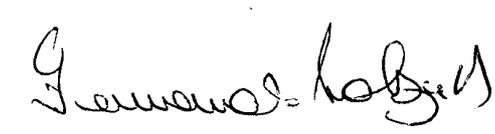
C.C. 0601803620

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA "METRISA METROPOLITANA RIOBAMBA
CLINICA DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS S.A".


PABLO ANDRÉS RAMON GAYBOR

G.C. 0602900230

GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE MOCEPROSA S.A.


~~DOCTOR FERNANDO SALAZAR ALMEIDA~~

~~NOTARIO QUINTO DEL CANTON RIOBAMBA~~

Registro Mercantil de Riobamba



TRÁMITE NÚMERO: 1532

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: RIOBAMBA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANÓNIMA.

NÚMERO DE REPERTORIO:	868
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/05/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	65
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0602900730	RAMON GAIBOR PABLO ANDRES	GERENTE
0601803620	CEVALLOS RIVERA MONICA BEATRIZ	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANÓNIMA.
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA QUINTA /RIOBAMBA /19/05/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	METRISA METROPOLITANA RIOBAMBA CLINICA DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	RIOBAMBA

4. DATOS ADICIONALES:

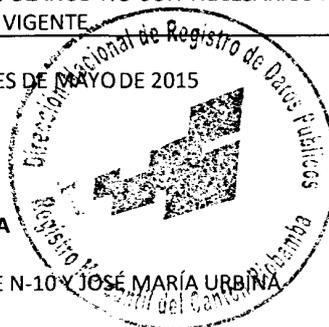
EL NUEVO CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ES DE UN MILLON UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (1'001.864,00)

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: RIOBAMBA, A 21 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2015


HERNAN PATRICIO MEJIA ANDRADE
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N-10 Y JOSÉ MARÍA URBINA





Clínica
METROPOLITANA

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA METRISA METROPOLITANA RIOBAMBA CLÍNICA
DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS S.A. CELEBRADA EL
22 DE DICIEMBRE DE 2014**

868

06

En el cantón y ciudad de Riobamba, a los 22 días del mes de Diciembre del año 2014, a las 19h08, en el Auditorio de la Compañía ubicado en las calles Junín 25-28 entre las calles España y García Moreno (auditorio tercer piso), se instala la Junta General Extraordinaria de Accionistas de METRISA METROPOLITANA RIOBAMBA CLÍNICA DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS S.A. con la presencia de la Doctora Gabriela Bucheli Endara quien preside la presente Junta, la Ingeniera Mónica Cevallos Rivera quien actúa como secretaria.



La presidenta dispone que por secretaría se constate el quórum reglamentario: Doctora Ximena Cecilia Coronel Villacrés con poder otorgado por el Doctor Alfonso Julián Coronel Villacrés (31,67 % de acciones); el Doctor Carlos Coronel Vilacrés con poder otorgado por el Ingeniero Armando Javier Coronel Villacrés (10,19% de acciones) y el Doctor Iván Enrique Naranjo Logroño (12,36 % de acciones) no se encuentra presente la Comisaria de la Compañía; una vez hecho esto y elaborada la lista de asistentes, certificando que se encuentra presente el 54,23% del capital pagado de la Compañía, conforme se infiere de la lista de asistentes (anexo 1) y los poderes otorgados por los socios para su representación (anexo 2) que se incorpora al expediente, por lo que habiendo quórum se procede a instalar la sesión para tratar los puntos del orden del día contenidos en la convocatoria publicada en el diario La Prensa de la ciudad de Riobamba el día 12 de noviembre de 2014, y que a continuación se transcribe:

“CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA METRISA METROPOLITANA RIOBAMBA CLÍNICA DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS. De conformidad con lo dispuesto en el artículo décimo quinto del estatuto social, en concordancia con lo establecido en el artículo 236 de la Ley de Compañías, se convoca a los accionistas de la compañía METRISA METROPOLITANA RIOBAMBA CLÍNICA DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS S.A., para la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la referida compañía, Junta que se realizará el día lunes 22 de diciembre de 2014 a las 19h00, en su domicilio principal, ubicado en el cantón Riobamba, en las calles Junín 25-28 y España (Auditorio Tercer Piso), para conocer, tratar y resolver el siguiente orden del día:

1. Dejar sin efecto, Resolución No. 3 que dice: “APROBAR LA CAPITALIZACIÓN DE LA CUENTA DE PASIVO “22102 ACCIONISTAS POR PAGAR”; y la Resolución No. 4, que dice: “APROBAR LA CAPITALIZACIÓN DE LAS CUENTAS DE PATRIMONIO “32301 RESERVA FACULTATIVA Y 32401 RESERVA DE CAPITAL”, adoptadas en Junta General del 27 de Febrero del 2012.

2. Decisión sobre el Aumento de Capital y reforma del artículo sexto del estatuto de la Compañía.
3. Autorización a la Presidenta de la Compañía y del Directorio, para la obtención de una línea de crédito, destinado a ampliación y/o edificación de la Cía.
4. Lectura y aprobación del acta.

Se convoca de manera especial e individual a la Comisaria de la compañía, Dra. Mayra Ríos, a quien también se le está convocando mediante comunicación por escrito.

De conformidad con lo dispuesto en el literal f) del artículo 1 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las compañías de responsabilidad limitada, anónimas, en comandita por acciones y de economía mixta, expedido por la Superintendencia de Compañías, los documentos que van a ser conocidos, tratados y resueltos se encuentran a disposición de los accionistas en el domicilio principal de la compañía, ubicado en el cantón Riobamba, en las calles Junín 25-28 y España. Riobamba, 19 de noviembre de 2014. Ing. Mónica Beatriz Cevallos Rivera Gerente General". (Hasta aquí la convocatoria)

Inmediatamente se pasa a conocer el **PRIMER PUNTO** del orden del día es: **DEJAR SIN EFECTO, RESOLUCIÓN NO. 3 QUE DICE: "APROBAR LA CAPITALIZACIÓN DE LA CUENTA DE PASIVO "22102 ACCIONISTAS POR PAGAR"; Y LA RESOLUCIÓN NO. 4, QUE DICE: "APROBAR LA CAPITALIZACIÓN DE LAS CUENTAS DE PATRIMONIO "32301 RESERVA FACULTATIVA Y 32401 RESERVA DE CAPITAL", ADOPTADAS EN JUNTA GENERAL DEL 27 DE FEBRERO DEL 2012.**

Para el efector toma la palabra el Doctor Carlos Coronel quien divide este punto en dos partes:

- a. DEJAR SIN EFECTO, RESOLUCIÓN NO. 3 QUE DICE: "APROBAR LA CAPITALIZACIÓN DE LA CUENTA DE PASIVO "22102 ACCIONISTAS POR PAGAR". En esta parte se hace referencia a 49.874,10 dólares que constan en la cuenta de *PATRIMONIO DE RESERVA DE CAPITAL*, la misma que ya fue resuelta en el año 2012, y que además, el aumento de capital que no se haya cristalizado o hecho trámite legal durante el año siguiente queda automáticamente insubsistente porque así manda la Ley, por lo tanto, aquí estaríamos haciendo el trámite legal para que la Junta lo apruebe. El Dr. recalca: la Ley dice que si no está efectuado el aumento de capital por el lapso de tiempo de un año ya no tiene validez; por lo tanto, cabe hacer la pregunta, qué se va hacer con este dinero?. En consecuencia, el Doctor Carlos Coronel eleva a moción "*dejar sin efecto, resolución No. 3 y que se proceda el pago a los acreedores respectivos*". Esta moción es apoyada por el Doctor Iván Naranjo. Se somete a las deliberaciones pertinentes obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONISTA	PODER	No. ACCIONES	No. VOTOS	A FAVOR - PORCENTAJE	EN CONTRA
ING. ARMANDO CORONEL VILLACRES	DR.CARLOS CORONEL	475	475	16,67	
DR. JULIAN ALFONSO CORONEL VILLACRES	DRA. XIMENA C	1476	1476	51,77	
DR. IVAN NARANJO LOGROÑO		576	576	20,20	
TOTAL		2527	2527	100%	



RESOLUCIÓN: La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la COMPAÑÍA METRISA METROPOLITANA RIOBAMBA CLÍNICA DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS S.A., con el voto favorable que representa el 100% del capital asistente pagado de la compañía, por unanimidad resuelve: dejar sin efecto, resolución no. 3 que dice: "aprobar la capitalización de la cuenta de pasivo "22102 accionistas por pagar" y que se proceda al pago a los acreedores respectivos.

- b. DEJAR SIN EFECTO, RESOLUCIÓN NO. 4 QUE DICE "APROBAR LA CAPITALIZACIÓN DE LAS CUENTAS DE PATRIMONIO "32301 RESERVA FACULTATIVA Y 32401 RESERVA DE CAPITAL", ADOPTADAS EN JUNTA GENERAL DEL 27 DE FEBRERO DE 2012. A este respecto el Doctor Carlos Coronel manifiesta lo importante que es dejar sentado en actas y que se tenga conocimiento los motivos por la que esta Junta decide dejar sin efecto la capitalización de las cuentas, porque *ya pasó un año para realizar los trámites, y que no se lo realizó de conformidad a lo dispuesto por la Ley y por lo tanto ya no tiene efecto.* Se eleva a moción por parte del Dr. Carlos Coronel para que se apruebe el punto No. 1 del orden del día, la misma que apoyada por la Doctora Ximena Coronel, luego de las deliberaciones pertinentes, se somete a votación obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONISTA	PODER	No. ACCIONES	No. VOTOS	A FAVOR - PORCENTAJE	EN CONTRA
ING. ARMANDO CORONEL VILLACRES	DR.CARLOS CORONEL	475	475	16,67	
DR. JULIAN ALFONSO CORONEL VILLACRES	DRA. XIMENA CORONEL	1476	1476	51,77	
DR. IVAN NARANJO LOGROÑO		576	576	20,20	
TOTAL		2527	2527	100%	

RESOLUCIÓN: La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la COMPAÑÍA METRISA METROPOLITANA RIOBAMBA CLÍNICA DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS S.A., con el voto favorable que representa el 100% del capital asistente pagado de la compañía, por unanimidad resuelve: dejar sin efecto, resolución N° 3 que dice: "aprobar la capitalización de la cuenta de pasivo "22102 accionistas por pagar"; y la resolución No. 4, que dice: "aprobar la capitalización de las cuentas de patrimonio "32301 reserva facultativa y 32401 reserva de capital", adoptadas en junta general de 27 de febrero de 2012.



Clínica METROPOLITANA

Acto seguido se pasa a conocer el **segundo punto** del orden del día que se refiere a la **DECISIÓN SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ARTÍCULO SEXTO DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.**

En este sentido, el Doctor Carlos Coronel manifiesta que, en la Junta General anterior se había solicitado un informe de los pasivos de la Empresa, la Ing. Mónica Cevallos procede a dar lectura del informe presentado por los miembros del Directorio (Dra. Gabriela Bucheli, Dra. Ximena Coronel y Dr. Iván Naranjo) el mismo que queda sentado en actas (Anexo 3).

El Doctor Carlos Coronel pide la palabra y dice que hay un juicio por una deuda de METRISA con Carlos Coronel, en dicho juicio se realizó un habeas data como acción preparatoria para el mismo, el juez de la causa, pide a METRISA toda la documentación pertinente para que pueda esclarecerse el monto adeudado. METRISA jamás presentó el acta en la que se establece y reconoce la deuda, dentro del informe del directorio del 21 de diciembre del año 1999.

Con estos antecedentes, se solicita a la actual gerente general, Ingeniera Mónica Cevallos remita una copia certificada del acta en mención, ya que ahí se demuestra cómo se generó la deuda, quién la contabilizó, es decir, la señora Susana Torres (contadora de esa época), quién auditó, es decir, el Licenciado Landívar, qué se discutió en la Junta y por último qué se dijo.

Cabe recalcar que ésta acta, nunca se la entregó al Juez dentro del recurso de hábeas data, y que jamás estuvo en el poder de nadie; sino, reposando en los archivos de METRISA; tanto es cierto lo que acabo de mencionar que con la nueva gerente general Ingeniera Mónica Cevallos se la encuentra en el archivo de las actas de junta; es decir, siempre estuvo a disposición de anteriores gerentes, directores y junta general de accionistas de METRISA.

Como podemos observar, de manera deliberada y abusiva no se tomó en cuenta el acta de 21 de diciembre de 1999 ya que se verían afectados gerente, directores, contadores de ese tiempo y de quienes estuvieron mientras el juicio se estuvo ventilando por omitir información.

En nuestro país existe la figura jurídica de la "BUENA FE PROCESAL", es decir, yo no puedo ocultar la verdad sobre datos o informes de los cuales me hayan sido requeridos, en este caso, METRISA por medio de sus representantes de aquél entonces cometió ese error, por lo que se constituiría por un lado en un asunto de índole civil y por otro en un asunto de tipo penal, es decir, por sentido común podría existir demandas en contra de todas las personas que hemos manifestado anteriormente.

Cuando decimos que el patrimonio de METRISA al 2013 es de \$512.512.56; según lo manifestado por la Licenciada Vilma García actual contadora de la Empresa; el patrimonio de la empresa representa el 50% de esta acreencia, es decir, de



Clínica METROPOLITANA

068 08

\$1'000.000,00; por lo tanto, que ni el patrimonio de esta empresa es suficiente para cubrir esta deuda.

En la actualidad, de acuerdo con la Ley, los accionistas de las Sociedades Anónimas responden con su patrimonio por las deudas generadas dentro de la empresa, es decir, que al momento en que judicialmente se establece que METRISA debe \$1'000.000.00 se debe entregar todo. Por lo que además los accionistas deberán entregar proporcionalmente lo que les corresponde hasta terminar de completar el millón de dólares.



Al conseguir este acuerdo, se alivia todo un cumulo de situaciones jurídicas que al momento se encuentran represadas, y con tan solo ese documento (acta de diciembre de 1999) que METRISA lo tiene, se acaban todos los problemas ya que es prueba suficiente de que efectivamente la contabilidad y el auditor de ese entonces establecieron ya una suma.

Al pasar los años aparecen otras cantidades, desconociendo que anteriormente ya se había contabilizado y auditado. En una junta general no se puede desconocer la contabilidad de lo que ya se hizo en el 2005, ni tampoco la del 2013, de ser así recordemos que por estar en desacuerdo con lo que se estaba presentando en la junta de aprobación de balances del 2013, la junta se niega a aprobar el balance, ni aprueba el informe del auditor, tampoco aprueba el informe del comisario porque habían cosas que no estaban bien.

Por lo tanto el aumento de capital es lo que más conveniente en este momento como empresa para poder liquidar la deuda. Por otro lado, Auditoria observó que METRISA no tiene escrituras de un terreno en el cual se encuentra edificado los consultorios médicos y por lo tanto METRISA no estaría en poder de este terreno.

En conclusión con este aumento de capital, se cancela las deudas, la escritura se legaliza a favor de Metrisa, y el juicio con MOCEPROSA también se elimina, es decir todos los problemas de METRISA se empaqueta en el millón de dólares y termina. Por otro lado la empresa adquiere una robustez financiera interesante porque en lugar de ser una empresa con un capital de \$ 1,864.00 dólares pasa a ser una empresa de \$1'001,864.00.

Dentro de la estrategias que se está planteando por parte del directorio es interesante decir que se les conceda la autorización a la Presidenta y gerente general puedan negociar en conjunto hasta \$ 1'000.000.00 por el aumento de capital.

Con los antecedentes expuestos, el Dr. Ivan Naranjo mociona que, conforme lo recomendado por el Directorio en el informe adjunto, se aumente el capital suscrito de la compañía en la suma de un millón de dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 1'000.000,00), a través de la compensación de créditos, conforme lo establece el Art. 183, numeral 2 de la Ley de Compañías. Esto es, hasta alcanzar



Clínica METROPOLITANA

la suma de un millón mil ochocientos sesenta y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 1'001.864,00). Para el efecto se deja a salvo el derecho preferente de los accionistas, en los términos que estipula la ley.

Luego del análisis y deliberaciones respectivas, sin mociones alternativas o sugerencias, la Secretaria de Junta llama a votar uno a uno a los accionistas en orden alfabético y proclama los resultados: se aprueba unánimemente la moción por los accionistas presentes, sin votos en contra, blancos o abstenciones, conforme al siguiente detalle:

ACCIONISTA	PODER	No. ACCIONES	No. VOTOS	A FAVOR - PORCENTAJE	EN CONTRA
ING. ARMANDO CORONEL VILLACRES	DR.CARLOS CORONEL	475	475	16,67	
DR. JULIAN ALFONSO CORONEL VILLACRES	DRA. XIMENA CORONEL	1476	1476	51,77	
DR. IVAN NARANJO LOGROÑO		576	576	20,20	
TOTAL		2527	2527	100%	

Continuando con el punto, el Dr. Coronel solicita que se haga conocer la redacción actual del ARTÍCULO SEXTO del Estatuto Social que habla sobre el capital suscrito. La Ing. Mónica Cevallos procede a dar lectura:

"ARTÍCULO SEXTO.- CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la compañía es de UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$ 1.864), dividido en CUATRO MIL SEISCIENTAS SESENTA (4.660) acciones ordinarias y nominativas, cuyo valor nominal es de CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$ 0.40), cada una. Las acciones se numerarán desde el 0001 en adelante. Se podrán conferir títulos por el número de acciones que cada accionista solicitare.

El capital podrá ser aumentado o disminuido por resolución de la Junta General de Accionistas y los accionistas gozarán del derecho de preferencia señalado en la Ley de Compañías."

En virtud de la decisión de aumento de capital tomada, el Dr. Coronel mociona que se reforme el Estatuto Social de la Compañía, sustituyendo el texto repasado por el siguiente:

"ARTÍCULO SEXTO.- CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la compañía es de UN MILLÓN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$ 1'001.864), dividido en DOS MILLONES QUINIENTAS CUATRO MIL SEISCIENTAS SESENTA (2'504.660,00) acciones ordinarias y nominativas, cuyo valor nominal es de CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$ 0.40), cada una. Las acciones se numerarán desde el 0001 en adelante. Se podrán conferir títulos por el número de acciones que cada accionista solicitare.



Clínica METROPOLITANA

868 09

El capital podrá ser aumentado o disminuido por resolución de la Junta General de Accionistas y los accionistas gozarán del derecho de preferencia señalado en la Ley de Compañías."

Luego del análisis y deliberaciones respectivas, sin mociones alternativas o sugerencias, la Secretaria de Junta llama a votar uno a uno a los accionistas en orden alfabético y proclama los resultados: se aprueba unánimemente la moción por los accionistas presentes, sin votos en contra, blancos o abstenciones, conforme al siguiente detalle:

ACCIONISTA	PODER	No. ACCIONES	No. VOTOS	A FAVOR - PORCENTAJE	EN CONTRA
ING. ARMANDO VILLACRES	DR. CARLOS CORONEL	475	475	16,67	
DR. JULIAN ALFONSO VILLACRES	DRA. XIMENA CORONEL	1476	1476	51,77	
DR. IVAN NARANJO LOGROÑO		576	576	20,20	
TOTAL		2527	2527	100%	



RESOLUCIÓN: La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la COMPAÑÍA METRISA METROPOLITANA RIOBAMBA CLÍNICA DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS S.A., con el voto favorable que representa el 100% del capital asistente a la Junta General de la compañía, por unanimidad resuelve: aprobar y autorizar el aumento de capital y la reforma del Estatuto Social en los términos que quedan expresados en la presente Acta. Para el efecto, los administradores quedan expresamente autorizados y con las más amplias facultades para realizar las gestiones financieras y legales respectivas y, en general, cuanto trámite se requiera con el fin de llevar a cabo las resoluciones adoptadas en esta Junta.

Acto seguido se pasa a conocer y resolver sobre el tercer punto del orden del día que es la **AUTORIZACIÓN A LA PRESIDENTA DE LA COMPAÑÍA Y DEL DIRECTORIO, PARA LA OBTENCIÓN DE UNA LÍNEA DE CRÉDITO, DESTINADO A AMPLIACIÓN Y/O EDIFICACIÓN DE LA CÍA.** Al efecto toma la palabra el Doctor Carlos Coronel y mociona que: La gerencia y la presidencia elaboren un proyecto financiero para la ampliación de las instalaciones físicas de METRISA, sin tomar en cuenta los montos que le son autorizados en los estatutos de la compañía para los gastos. La moción es apoyada por la Dra. Ximena Coronel, luego de las deliberaciones pertinentes, se somete a votación con el siguiente resultado:

ACCIONISTA	PODER	No. ACCIONES	No. VOTOS	A FAVOR - PORCENTAJE	EN CONTRA
ING. ARMANDO VILLACRES	DR. CARLOS CORONEL	475	475	16,67	
DR. JULIAN ALFONSO VILLACRES	DRA. XIMENA CORONEL	1476	1476	51,77	
DR. IVAN NARANJO LOGROÑO		576	576	20,20	
TOTAL		2527	2527	100%	



Clínica METROPOLITANA

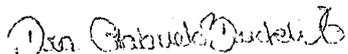
RESOLUCIÓN: La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la COMPAÑÍA METRISA METROPOLITANA RIOBAMBA CLÍNICA DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS S.A., con el voto favorable que representa el 100% del capital asistente a la Junta General de la compañía, por unanimidad resuelve: aprobar que la gerencia y la presidencia elaboren un proyecto financiero para la ampliación de las instalaciones físicas de METRISA, sin tomar en cuenta los montos que le son autorizados en los estatutos de la compañía para los gastos.

Siendo las 21h30, sin existir otro punto que tratar, se da concluida la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas, la Señora Presidenta solicita un receso de 30 minutos.

Se deja constancia que en ninguno de los puntos tratados votaron los miembros de los órganos administrativos, de fiscalización o administradores respecto de los asuntos que constan en el artículo 243 de la Ley de Compañías.

4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.

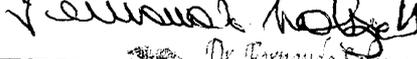
Una vez terminada y leída el Acta, se pone en consideración de los accionistas presentes, quienes unánimemente la aprueban en todas sus partes, sin observaciones. Para constancia firman Presidenta y Secretaria.


Dra. Gabriela Bucheli E.
PRESIDENTA DE LA JUNTA


Ing. Mónica Beatriz Cevallos
SECRETARIA DE LA JUNTA

A PETICION DE PARTE DOY FE DE LA EXACTITUD,
CONFORMIDAD DE LA(S) FOTOCOPIA(S) QUE HA(N)
SIDO PUESTA(S) A MI VISTA Y A LA(S) QUE ME
REMITO EN CASO NECESARIO.

RIOBAMBA 19 MAYO 2015 DEL 20



Dr. Fernando Salazar Almeida
NOTARIO QUINTO
CANTÓN RIOBAMBA



MOCEPROSA S.A

Molinos de Cereales Procesados S.A.

Riobamba, 03 de Julio del 2013

10

868

Señor

Pablo Andrés Ramón Gaibor

Presente

De mis consideraciones

Por medio de la presente tengo a bien comunicar que en Junta General Universal de socios celebrada el día 02 de julio del 2013 tuvo el acierto de elegir a usted, para que desempeñe el cargo de **GERENTE** de la compañía **MOCEPROSA S.A.** por el período de 2 años, según el Art. N° décimo quinto del estatuto de la compañía, usted tendrá la representación Legal, Jurídico y Extrajudicial.

Sus deberes y atribuciones se encuentran contemplados en el Art. Décimo quinto del estatuto social de la compañía.

MOCEPROSA S.A. se constituyó mediante escritura pública de fecha 13 de enero del 2007 otorgada ante notario Cuarto del Cantón Riobamba Dr. Marcelo Aulla. Fue aprobada mediante resolución N° 07.A.DIC.027 por la Intendencia de compañías Sede en Ambato, con fecha 23 de febrero del 2007. Bajo la partida número 344 y 1455 de Repertorio.

Atentamente,

Dra. Gabriela Bucheli E.
Dra. Gabriela Bucheli Endara

C.C. 171448723-6

Nacionalidad Ecuatoriana

Domiciliada en la Ciudad de Riobamba

ACEPTACION. Agradezco y acepto el nombramiento de **GERENTE** de la compañía **MOCEPROSA S.A.**

Pablo Andrés Ramón Gaibor
Pablo Andrés Ramón Gaibor

C.C. 060290073-0

Nacionalidad Ecuatoriana

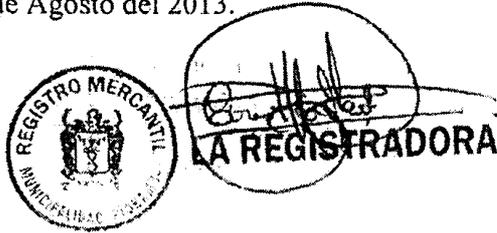
Domiciliado en la Ciudad de Riobamba



- Dirección: Antonio Santillán s/n y Evangelista Calero
- Teléfonos: 03-2-967 169 / cel.: 084682504
- Telefax: 03-2-969 499 • Riobamba - Ecuador

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
CANTON RIOBAMBA**

Queda inscrito el Documento que antecede en el(los) registro(s) de:
-MERCANTIL con el No.1299.*
anotado bajo el No. 10279 del Repertorio.
.- Riobamba, a 7 de Agosto del 2013.



APROBADO POR: [Handwritten Signature]
INSCRITO POR: [Handwritten Signature]

A PETICION DE PARTE DOY FE DE LA EXACTITUD,
CONFORMIDAD DE LA(S) FOTOCOPIA(S) QUE HA(N)
SIDO PUESTA(S) A MI VISTA Y A LA(S) QUE ME
REMITO EN CASO NECESARIO.

RIOBAMBA 19 DE MAYO 2015 DEL 20

[Handwritten Signature]



Dr. Fernando Satazar Almeida
NOTARIO QUINTO
CANTON RIOBAMBA

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0691717577001
RAZON SOCIAL: MOCEPROSA SA
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: RAMON GAIBOR PABLO ANDRES
CONTADOR: DE LA TORRE HEREDIA ANDRES VINICIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 21/02/2007 **FEC. CONSTITUCION:** 21/02/2007
FEC. INSCRIPCION: 15/03/2007 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 30/09/2014



ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ALIMENTOS EN GENERAL.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

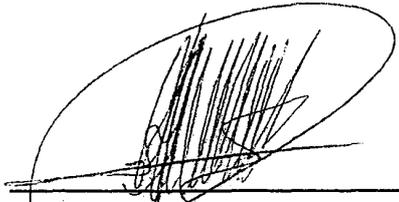
Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: MALDONADO Barrio: PARQUE INDUSTRIAL Calle: ANTONIO SANTILLAN Referencia ubicación: JUNTO AL SECAP Telefono Domicilio: 032967169 Fax: 032961605 Email: pablo.ramon@moceprosa.com Celular: 0984682504

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 002	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	\ REGIONAL CENTRO III CHIMBORAZO	CERRADOS:	1


 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


 FIRMA DEL SERVIDOR DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumí la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: XPPA010909 Lugar de emisión: RIOBAMBA/PRIMERA Fecha y hora: 30/09/2014 15:37:08

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0691717577001
RAZON SOCIAL: MOCEPROSA SA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 21/02/2007

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ALIMENTOS EN GENERAL.
ELABORACION DE BEBIDAS A BASE DE LECHE.
EMBOTELLADO DE AGUAS MINERALES O DE MANANTIAL, PURIFICADAS O ARTIFICIALES.
ELABORACION DE ALIMENTOS HOMEGENIZADOS DE NUTRICION.
PRODUCCION DE HARINAS DE CONSUMO HUMANO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: MALDONADO Barrio: PARQUE INDUSTRIAL Calle: ANTONIO SANTILLAN Referencia: JUNTO AL SECAP Telefono Domicilio: 032967169 Fax: 032961605 Email: pablo.ramon@moceprosa.com Celular: 0984682504

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO CERRADO OFICINA FEC. INICIO ACT. 01/11/2013

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: 30/09/2014

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

ELABORACION DE ALIMENTOS HOMEGENIZADOS DE NUTRICION.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: SAN JUAN Calle: PANAMERICANA SUR Referencia: SECTOR CALPILOMA, A SEISCIENTOS METROS DE LA ESTACION DE PRODUCTOS LIMPIOS DE PETROCOMERCIAL Camino: A GUARANDA Celular: 0984682504 Email: pablo.ramon@moceprosa.com

A PETICION DE PARTE DOY FE DE LA EXACTITUD,
CONFORMIDAD DE LA(S) FOTOCOPIA(S) QUE HA(N)
SIDO PUESTA(S) A MI VISTA Y A LA(S) QUE ME
REMITO EN CASO NECESARIO.
RIOBAMBA 19 MAYO 2014 DEL 20



Dr. Fernando Salazar Almeida
NOTARIO QUINTO
CANTON RIOBAMBA

SRI
SE
Y
PRESIDENTE PERMANENTE
FIRMA SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: XPPA010909

Lugar de emisión: RIOBAMBA/PRIMERA

Fecha y hora: 30/09/2014 15:37:08



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0690074141001
RAZON SOCIAL: METRISA METROPOLITANA RIOBAMBA CLINICA DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS S.A.
NOMBRE COMERCIAL: CLINICA METROPOLITANA
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: CEVALLOS RIVERA MONICA BEATRIZ
CONTADOR: CAIZA LLANGA ALEXANDRA MARCELA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 04/10/1995 **FEC. CONSTITUCION:** 04/10/1995
FEC. INSCRIPCION: 13/04/1996 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 14/04/2015



ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SERVICIOS DE SALUD.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: VELASCO Calle: JUNIN Número: 25-28 Intersección: ESPAÑA
 Referencia ubicación: A DOS CUADRAS DEL COLISEO Telefono Trabajo: 032941930 Telefono Trabajo: 032941931 Fax:
 032941930 Celular: 0995554073 Email: cevallos.monica@yahoo.es

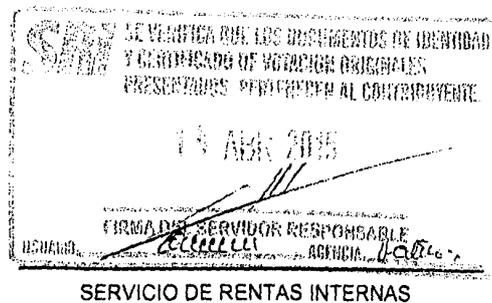
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 006 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ ZONA 3\ CHIMBORAZO **CERRADOS:** 5

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: CECM011007 Lugar de emisión: RIOBAMBA/PRIMERA Fecha y hora: 14/04/2015 10:47:34



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0690074141001
RAZON SOCIAL: METRISA METROPOLITANA RIOBAMBA CLINICA DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 04/10/1995

NOMBRE COMERCIAL: CLINICA METROPOLITANA **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

SERVICIOS DE SALUD.
 VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS.
 ALQUILER DE BIENES INMUEBLES.
 LABORATORIO CLINICO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: VELASCO Calle: JUNIN Número: 25-28 Intersección: ESPAÑA Referencia: A DOS CUADRAS DEL COLISEO Telefono Trabajo: 032941930 Telefono Trabajo: 032941931 Fax: 032941930 Celular: 0995554073 Email: cevallos.monica@yahoo.es

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO** CERRADO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.** 16/10/2000

NOMBRE COMERCIAL: CLINICA METROPOLITANA **FEC. CIERRE:** 07/01/2004
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FARMACIA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: VELASCO Calle: JUNIN Número: 2528 Intersección: ESPAÑA Referencia: A DOS CUADRAS DEL COLISEO Edificio: CLINICA METROPOLITANA Oficina: PB. Telefono Domicilio: 2941930

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **ESTADO** CERRADO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.** 16/10/2000

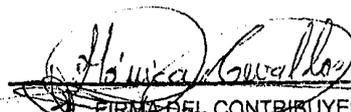
NOMBRE COMERCIAL: CLINICA METROPOLITANA **FEC. CIERRE:** 02/08/2001
FEC. REINICIO:

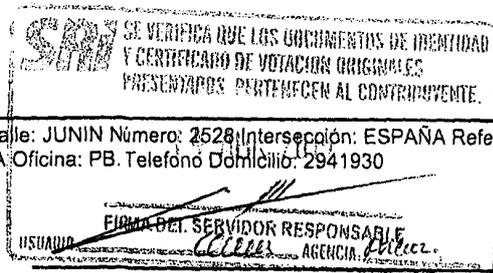
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

CLINICA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: VELASCO Calle: JUNIN Número: 2528 Intersección: ESPAÑA Referencia: A DOS CUADRAS DEL COLISEO Edificio: CLINICA METROPOLITANA Oficina: PB. Telefono Domicilio: 2941930


 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: CECM011007 **Lugar de emisión:** RIOBAMBA/PRIMERA **Fecha y hora:** 14/04/2015 10:47:34



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0690074141001
RAZON SOCIAL: METRISA METROPOLITANA RIOBAMBA CLINICA DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS S.A.

No. ESTABLECIMIENTO: 004 **ESTADO** CERRADO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.** 16/10/2000
NOMBRE COMERCIAL: CLINICA METROPOLITANA **FEC. CIERRE:** 02/08/2001
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**



DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: VELASCO Calle: JUNIN Número: 2528 Intersección: ESPAÑA Referencia: A DOS CUADRAS DEL COLISEO Edificio: CLINICA METROPOLITANA Oficina: PB. Telefono Domicilio: 2941930

No. ESTABLECIMIENTO: 005 **ESTADO** CERRADO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.** 16/10/2000
NOMBRE COMERCIAL: CLINICA METROPOLITANA **FEC. CIERRE:** 07/01/2004
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

ALQUILER DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: VELASCO Calle: JUNIN Número: 2528 Intersección: ESPAÑA Referencia: A DOS CUADRAS DEL COLISEO Edificio: CLINICA METROPOLITANA Oficina: 3ER. Telefono Domicilio: 2941930

No. ESTABLECIMIENTO: 006 **ESTADO** CERRADO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.** 16/10/2000
NOMBRE COMERCIAL: CLINICA METROPOLITANA **FEC. CIERRE:** 02/08/2001
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

A PETICION DE PARTE DOY FE DE LA CONFORMIDAD DE LA(S) FOTOCOPIA(S) QUE HA(N) SIDO PUESTA(S) A MI VISTA Y A LA(S) REMITO EN CASO NECESARIO.

RIOBAMBA, 19 MAYO 2015 DEL 20
Fernando Salazar Almeida

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: VELASCO Calle: JUNIN Número: 2528 Intersección: ESPAÑA Referencia: A DOS CUADRAS DEL COLISEO Edificio: CLINICA METROPOLITANA Oficina: PB. Telefono Domicilio: 2941930



Hónica Cruzillo
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: CECM011007 Lugar de emisión: RIOBAMBA/PRIMERA Fecha y hora: 14/04/2015 10:47:34



Riobamba, 17 de diciembre, 2013.

Ingeniera
MÓNICA BEATRIZ CEVALLOS RIVERA
 Presente

Estimada ingeniera Cevallos:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de **METRISA METROPOLITANA RIOBAMBA CLÍNICA DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS S.A.** reunida el día martes 17 de diciembre de 2013 por unanimidad resolvió: **DESIGNAR A USTED GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA METRISA METROPOLITANA RIOBAMBA CLÍNICA DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS S.A.**, por un período estatutario de 4 años, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo vigésimo primero del estatuto social de la referida compañía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo vigésimo primero del estatuto social, Usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la mencionada compañía y sus atribuciones constan en el artículo vigésimo segundo del estatuto social y demás funciones establecidas en la Ley de Compañías y el estatuto social.

Atentamente,

Ing. Elsa Susana Guaraca Matute.

PRESIDENTA

METRISA METROPOLITANA RIOBAMBA CLÍNICA DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS S.A.

C.C: 1500317605

Nacionalidad: Ecuatoriana

Dirección: Junín 25-28 y España

Riobamba, 17 de diciembre de 2013.

ACEPTACIÓN.- YO, MONICA BEATRIZ CEVALLOS RIVERA, ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA METRISA METROPOLITANA RIOBAMBA CLÍNICA DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS S.A. Riobamba, 17 de diciembre de 2013.

Ing. Mónica Beatriz Cevallos Rivera

C.C: 060180362-0

Nacionalidad: Ecuatoriana

Dirección: Correa y Sergio Quirola, Edificio Los Tulipanes

La compañía **METRISA METROPOLITANA RIOBAMBA CLÍNICA DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Riobamba, Dr. Fernando Salazar Almeida, el 4 de julio de 1995. Fue aprobada mediante Resolución No. 95.5.1.1.138, expedida por la Intendencia de Compañías de Ambato, el 28 de septiembre de 1995, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Riobamba, el 4 de octubre de 1995, con el número 218, anotada bajo el número 5664 del Repertorio.



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
CANTON RIOBAMBA**

Queda inscrito el Documento que antecede en el(los) registro(s) de:
-MERCANTIL con el No.59.*
anotado bajo el No. 209 del Repertorio.
.- Riobamba, a 8 de Enero del 2014.



[Handwritten Signature]
EL REGISTRADOR (E)
Dr. Javier Cevallos Chávez



APROBADO POR: *[Handwritten Signature]*

INSCRITO POR: *[Handwritten Signature]*

A PETICION DE PARTE DOY FE DE LA EXACTITUD,
CONFORMIDAD DE LA(S) FOTOCOPIA(S) QUE HA(N)
SIDO PUESTA(S) A MI VISTA Y A LA(S) QUE ME
REMITO EN CASO NECESARIO.

RIOBAMBA, 17 ENE. 2014 DEL 20

[Handwritten Signature]



Dr. Fernando Salazar Almeida
NOTARIO QUINTO
CANTON RIOBAMBA



A PETICION DE PARTE DOY FE DE LA EXACTITUD,
CONFORMIDAD DE LA(S) FOTOCOPIA(S) QUE HA(N)
SIDO PUESTA(S) A MI VISTA Y A LA(S) QUE ME
REMITO EN CASO NECESARIO.

RIOBAMBA, 9 MAYO 2015 DEL 20

[Handwritten Signature]



Dr. Fernando Salazar Almeida
NOTARIO QUINTO
CANTON RIOBAMBA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRATION

CEDULA N. 060290073-0

Ciudad: RIOBAMBA

Apellidos y Nombres: RAMON GAIBOR PABLO ANDRES

Fecha de Nacimiento: 1980-11-22

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado Civil: DIVORCIADO




INSTRUCCION: BACHILLERATO

PROFESION / OCUPACION: INDUSTRIAL

Apellidos y Nombres del Padre: RAMON GAIBOR PABLO ANDRES

Apellidos y Nombres de la Madre: GAIBOR GUADALUPE BEATRIZ

Lugar y Fecha de Expedicion: RIOBAMBA, 2022-08-19




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

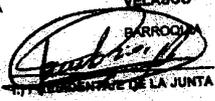
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

039 - 0075 0602900730
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
RAMON GAIBOR PABLO ANDRES

CHIMBORAZO CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA VELASCO 0
RIOBAMBA BARRIO 0 ZONA

CANTÓN

Presidente de la Junta




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERVILACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 060180362-0

APPELLIDO Y NOMBRES
CEVALLOS RIVERA MONICA BEATRIZ

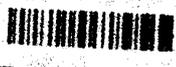
LUGAR DE NACIMIENTO
RIOBAMBA
LIZARZABURU

FECHA DE NACIMIENTO 1988-02-28

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL DIVORCIADA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN OCUPACIÓN NO. DE EMPRESAS V2343V4222

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CEVALLOS AMBIL

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE RIVERA BEATRIZ

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN RIOBAMBA 2012-06-28

FECHA DE EXPIRACION 2022-06-28

PRESENTE

PARA DEL CERVILACION

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

016

016 - 0273 0601803620

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
CEVALLOS RIVERA MONICA BEATRIZ

CHIMBORAZO	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	LIZARZABURU	0
RIOBAMBA	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

(.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Doy fe del otorgamiento y en su testimonio confiero esta copia sellada, signada, certificada y firmada en Riobamba 19 de Mayo del 2015.

Fernando Salazar Almeida

DOCTOR FERNANDO SALAZAR ALMEIDA
NOTARIO QUINTO DEL CANTON RIOBAMBA



En esta fecha se ha tomado nota al margen de la matriz el contenido del Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía "Metrisa Metropolitana Riobamba clínica de Servicios médicos Especializados S.A", de fecha diecinueve de Mayo del dos mil quince, celebrado ante el Doctor Fernando Salazar Almeida, Notario Quinto del Cantón Riobamba. Doy fe.- Riobamba, 19 de Mayo del 2015.



~~Doctor Fernando Salazar Almeida~~

NOTARIO QUINTO DEL CANTON RIOBAMBA

